



LEY DE 28 DE MARZO DE 2016 N° 792

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

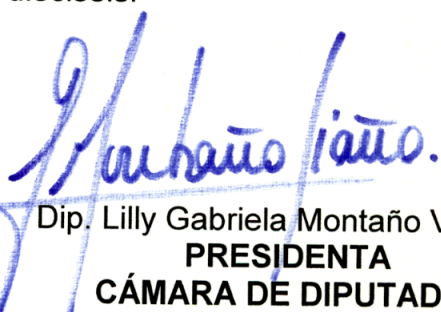
Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar la modificación al Contrato de Operación para el Área Aquio, suscrito el 28 de octubre de 2006, y aprobado mediante Ley N° 3671 de 23 de abril de 2007.

Artículo 2. (MODIFICACIÓN). Se aprueba la modificación al Contrato de Operación para el Área Aquio, consistente en la cesión por parte de TOTAL E&P BOLIVIE (Sucursal Bolivia), del diez por ciento (10%) del total de los derechos y obligaciones del referido contrato, equivalente al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16,67%) de la participación de TOTAL E&P BOLIVIE (Sucursal Bolivia) dentro del Contrato de Operación, a favor de YPFB CHACO S.A., efectuada mediante Contrato de Cesión de 3 de noviembre de 2015, suscrito entre YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB, TOTAL E&P BOLIVIE (Sucursal Bolivia), TECPETROL DE BOLIVIA S.A., GP EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN S.L. (Sucursal Bolivia), y YPFB CHACO S.A.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

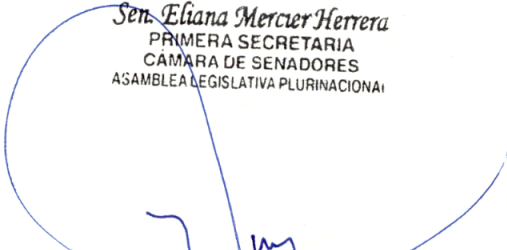

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA

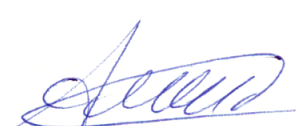
Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemi Natividad Diaz Tabora
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Mario Mita Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Ezequiel

Juan Ramón Quintana Taborga
Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Luis Alberto Sánchez Fernández
Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍA